

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION IGUALES O INFERIORES A
OCHO (8) IUT**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE SELECCIÓN DE ÁREA PARA INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PUCARA, HUANCAYO, JUNÍN

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el “SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL “ESTUDIO DE SELECCIÓN DE ÁREA PARA INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PUCARA, HUANCAYO, JUNÍN”, cumpliendo el objetivo de identificar áreas potenciales para la infraestructura de disposición final de los residuos sólidos municipales del distrito de Pucara; en cumplimiento con la “Guía para la identificación de zona potenciales para infraestructura de disposición final de residuos sólidos municipales “

II. ANTECEDENTES:

- Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”.
- Directiva N° 001-2019-MPT- Directiva para la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías, por montos iguales o inferiores a las ocho (8) unidades impositivas tributarias.
- Ley N.° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°28611 - Ley General del Medio Ambiente, asegura el derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida.
- Decreto Legislativo N°1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM- Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y la modificatoria con D.S. N°001-2022-MINAM.
- Decreto Supremo N° 001-2025-MINAM; Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 001-2024-MINAM y dicta otras disposiciones para la adecuación de las actividades de residuos sólidos.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO¹

Realizar el Servicio de Elaboración del Estudio de Selección de Área para Infraestructura de Residuos Sólidos del Distrito de Pucara, Huancayo, Junín; para la infraestructura de disposición final de los residuos sólidos municipales del distrito de Pucara; en cumplimiento del DECRETO LEGISLATIVO N°1278 y la Guía para la identificación de zona potenciales para infraestructura de disposición final de residuos sólidos municipales, que consiste en la Siguiente estructura mínima:

Contenido Mínimo del Estudio de Selección de Área para Infraestructura de Residuos Sólidos del Distrito de Pucara, Huancayo, Junín:



I. INDICE
II. INTRODUCCIÓN

III. OBJETIVOS

- 3.1. Objetivo General
- 3.2. Objetivos Específicos.

IV. MARCO TEÓRICO.

4.1. Antecedentes

4.2. Bases Teóricas

4.2.1. Relleno sanitario.

4.2.2. Guía de: Diseño, construcción, operación, mantenimiento y cie sanitario manual. Criterios para el estudio de selección de área, EIA y Proyecto

4.3. Marco Legal

V. MATERIALES Y MÉTODOS

5.1. Ubicación del área de estudio

5.2. Materiales y equipos

5.2.1. Materiales

5.2.2. Software.

5.3. Metodología.

5.3.1. Criterios de evaluación.

5.3.2. Evaluación Multicriterio (EMC)

5.3.3. Fase Inicial de gabinete

5.3.4. Fase de campo

5.3.5. Fase de análisis espacial

5.3.6. Fase de evaluación final

VI. RESULTADOS

6.1. Ponderación de las Alternativas

6.1.1. Distancias a la población más cercana (m)

6.1.2. Distancias a granjas de crianza de animales (m)

6.1.3. Distancia a aeropuertos o pista de aterrizaje (m)



- 6.1.4. Vida útil
- 6.1.5. Uso actual del suelo y del área de influencia
- 6.1.6. Propiedad del terreno
- 6.1.7. Accesibilidad al sitio (Distancia a vía de acceso principal km)
- 6.1.8. Pendiente del terreno (Topografía).
- 6.1.9. Posibilidad del material de cobertura
- 6.1.10. Profundidad de la napa freática (m)
- 6.1.11. Distancia a fuentes de aguas superficiales (m)
- 6.1.12. Geología de suelo
- 6.1.13. Área Natural Protegida por el Estado
- 6.1.14. Área arqueológica.
- 6.1.15. Vulnerabilidad a desastres naturales (inundaciones, deslizamientos
- 6.1.16. Dirección predominante del viento (contraria a la población más cercana)
- 6.1.17. Informe del Levantamiento topográfico
- 6.1.18. Estudio de suelos y geotécnico

6.2. Procesamiento de Resultados

VII. CONCLUSIONES.

VIII. RECOMENDACIONES.

IX. ANEXOS

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con ficha RUC activo y habido.
- Contar con CCI.

V. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal y/o carreras afines con experiencia en Gestión Ambiental y/o Gestión de Residuos Sólidos.
- Con experiencia general de un (01) año en sector público y/o privado.
- Capacitación y/o Especialización de 200 horas mínimas en Gestión y Manejo Integral de Residuos Sólidos.
- Conocimiento en gestión pública.
- No estar impedido de trabajar con el Estado.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

LUGAR



- Lugar de prestación del servicio será en la Municipalidad Distrital de Pucara - Gerencia de Desarrollo Económico, Servicio públicos y Gestión Ambiental.

PLAZO:

- El plazo de ejecución del servicio es de Sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recepción de la orden de servicio.

VII. CONFORMIDAD

La conformidad se otorgará por la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

VIII. MONTO CONTRACTUAL O VALOR TOTAL

El monto total es de S/. 12,00.00 (Doce mil ochocientos con 00/100 soles).

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- Único entregable: Estudio de Selección de Área para Infraestructura de Residuos Sólidos del Distrito de Pucara, Huancayo, Junín a los 60 días calendarios, previa presentación de la carta de actividades y recibo por honorarios presentada por mesa de partes.

X. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XIII. PENALIDADES²

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por cada día de atraso hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días : F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: : F = 0.25.

En caso de que el contratista no presente la carta de solicitud de pago dentro del plazo establecido, se aplicará una penalidad diaria del monto según forma de pago, por cada día de retraso. Esta penalidad se descontará del monto a pagar según forma de pago. El plazo máximo para la presentación de la carta de solicitud de pago es del último día de culminado su servicio según forma de pago.

XIV. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)

El plazo máximo para la presentación de la carta de solicitud de pago es el último día de culminado su servicio según forma de pago.

XV. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR

Caso de presentarse incumplimiento por parte del proveedor se seguirá el procedimiento establecido en el numeral IX inciso 9.1 de la Directiva N° 005-2018-MPH/GM.

XVI. SANCIONES EL PROVEEDOR

Se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

OTRAS PRECISIONES

De acuerdo a lo establecido en la Ley N°31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. OTRAS PRECISIONES

De acuerdo a lo establecido en la Ley N°31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
Ing. *[Firma]*
RESPONSABLE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL